NOTA DNCP/DNC/N° 31421/2016

Asunción, 27 de octubre de 2016.

REF.: Adenda N°1 - OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES LCO N° 22/16 *"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y OTROS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329841 EN FECHA (26/10/16). – ID N° 309563.

Señor
Julián Patiño, *Responsable*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien se han realizado modificaciones a través de la Adenda N° 1, en relación a los lotes 6 y 8 respectivamente, no obstante los mismos no fueron realizados en el SICP, por consiguiente, solicitamos a la convocante se sirva realizar los ajustes que correspondan.

   A su vez solicitamos volver a enviar el Formulario N° 3. Formulario de la Oferta Lista de Precios -en formato editable- de la Sección VI. Formularios, con las modificaciones realizadas al mismo.

2. Solicitamos a la convocante incluir indicaciones relacionadas al procedimiento de evaluación a ser empleado para evaluar las muestras exigidas para su presentación en el Lote 8, esta observación obedece a que en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, no se halla ninguna indicación.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

.../// ...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

NC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py